



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500 -2012-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de agosto del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El informe N° 468-2012-SGAL-MPP de la Sub Gerente de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el alineamiento de Planes de Desarrollo Concertado, es el proceso para concordar un Plan de Desarrollo Concertado de la institución, con el Plan de Desarrollo del nivel de gobierno superior, con la finalidad de relacionarlos o articularlos como partes integrantes de un sistema, para lo cual se tendrá en cuenta: a) Concordar los elementos básicos de la cadena estratégica de un Plan de Desarrollo Concertado con los niveles superiores, b) Concordar la visión, c) Concordar las metas propuestas para un conjunto de objetivos específicos priorizados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 473 de fecha 23 de julio del 2012, se aprueba el proceso de Actualización y Alineamiento del Plan Desarrollo Concertado de la Provincia de Pacasmayo 2011-2021 con el Plan de Desarrollo Regional Concertado La Libertad 2010 - 2021 y del Plan de Desarrollo Estratégico Nacional (PDEN).

Que, mediante Informe N° 468-2012-SGAL-MPP la Sub Gerente de Asesoría Legal recomienda el reconocimiento de los Comités de Apoyo y Técnico para la validación, Aprobación e Implementación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Pacasmayo, los mismos que fueron instalados mediante acta de fecha 24 de octubre del 2011,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma constitucional, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando a mérito de lo expuesto, al informe de visto y de conformidad a los dispositivos legales acotados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el Comité de Apoyo para la validación, Aprobación e Implementación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Pacasmayo, conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Hugo Frederihs Buchelli Torres Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

Miembros : Médico Norberto Yamumaque Azanza, Director de la Red de Salud Pacasmayo

Lic. Carlos Guevara Achong, Director de UGEL Pacasmayo

Sr. Edgard Javier Quispe Cruz, Representante de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Sra. Julia Aracelli Bueno Zavaleta, Teniente Gobernadora del AH El Hornito

Sr. Javier Cristobal Paz Véliz, Alcalde del Centro Poblado Mazanca



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer el Comité Técnico para la validación, Aprobación e Implementación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Pacasmayo, conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. José Luis Paredes Nomberto, Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Mun. Prov. de Pacasmayo Lic. Alan Vásquez Nomberto, Jefe de la Unidad de Turismo de la Mun. Prov. de Pacasmayo.

Sr. Edgard Javier Quispe Cruz, Representante de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Sr. George Dulio sisniegas Abraham, representante de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

ARTICULO TERCERO. - Póngase en conocimiento de las áreas administrativas pertinentes a fin de que se le brinden a los referidos comités, las facilidades para cumplimiento de su labor

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.c.c.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Comités